



## **Reforma constitucional sobre derecho al cuidado en CDMX, avance en Salud Pública**

- La Secretaría de Salud Pública celebra la aprobación de las Reformas sobre el derecho a cuidar, recibir cuidados y al autocuidado
- Redistribuir las tareas de cuidado favorece las condiciones para el autocuidado, la prevención y la atención de la salud de las mujeres

La Secretaría de Salud Pública celebra la aprobación de las Reformas a los Artículos 3 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México con las cuales se garantiza el derecho humano a cuidar, recibir cuidados y al autocuidado de los habitantes de la capital del país, lo que favorece la salud pública al poner en el centro una de las principales necesidades y actividades humanas.

Con esta Reforma, el Sistema de Cuidados en la capital del país se ve fortalecido, ya que al incluirse al Estado como corresponsable de esta actividad, las instituciones públicas y los programas sociales que se implementan se convierten en los pilares de la salud pública y de bienestar físico y mental de toda la comunidad.

Este hito, aprobado el 6 de mayo, es una iniciativa presentada por la jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, la cual reconoce el valor social y económico del trabajo de los cuidados, que históricamente se ha distribuido de manera desigual representando una sobrecarga para las mujeres.

La Secretaria de Salud Pública señala que esta desigualdad ha generado desventajas en el ejercicio de los derechos de las mujeres, entre ellos el cuidado a su salud. En ese sentido, el reconocimiento de la necesidad de redistribuir las tareas de cuidado, representa que tengan mejores condiciones para el autocuidado al tener tiempo para llevar a cabo acciones de prevención y la atención oportuna de su salud.

En una Ciudad que Late y Produce Salud, la legislación progresista y transformadora es fundamental, por lo que este reconocimiento del derecho a los cuidados, coloca a la capital del país como punta de lanza en la construcción de ciudades más saludables.

--0000--